

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los Consejos de Participación Ciudadana son órganos auxiliares de gestión, promoción y ejecución, sirviendo como enlace de comunicación y colaboración entre la comunidad y las autoridades:

- I. Colaborar en el mejoramiento y supervisión de los servicios municipales.
- II. Promover la participación ciudadana en el cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento.
- III. Emitirán su opinión cuando lo solicite la autoridad municipal respecto a las peticiones de los particulares que pretendan construir, en cumplimiento de las disposiciones de desarrollo urbano, con el objeto de prevenir asentamientos urbanos irregulares, así como en el caso de establecimiento de algunos giros comerciales.
- IV. Canalizarán las quejas y denuncias a la dependencia respectiva, en cuanto al deterioro ecológico generado por el inadecuado tratamiento de los desechos sólidos en lugares de uso común.

Los Consejos de Participación Ciudadana actuarán en sus respectivas jurisdicciones como auxiliares del Ayuntamiento, con las facultades y obligaciones que indica la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal Vigente.

En la cabecera municipal, habrá al menos Un Consejo de Participación Ciudadana; cada Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y hasta Dos Vocales con un suplente cada uno, y en su caso, contarán con el apoyo de los Jefes de Manzana de su demarcación. Cuando algún miembro del Consejo de Participación Ciudadana, cambie su domicilio o cuando deje de cumplir sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá designar al sustituto.

ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD

El Ayuntamiento promoverá la participación ciudadana en las obras y servicios públicos; así como en los programas de servicio social voluntario. La Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal es un organismo auxiliar que coadyuva en el análisis y solución de problemas que afectan a la población.

El Ayuntamiento promoverá la participación ciudadana, organizaciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales para constituir el "Patronato del Festival de los Pueblos y la Cultura Mazahua", con apego a la Reglamentación correspondiente.

El Ayuntamiento podrá constituir comités para la vigilancia del uso adecuado del suelo, los cuales deberán estar vinculados a la estructura de los Consejos de Participación Ciudadana, de las Autoridades Auxiliares y de las organizaciones de la comunidad; su carácter será estrictamente de consulta y apoyo a la autoridad municipal, siempre protegiendo los intereses de su comunidad.